

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 884

Popayán, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUZ HELENA LAVERDE URREA
Demandado: LEONARDO ANDRÉS BURBANO MOLANO
Radicado: 2018-00110

Visto el memorial que antecede, y revisado tanto expediente del proceso como el sistema siglo XXI, se observa que, por un error involuntario, se registró e indicó de forma errónea el radicado del proceso al momento de resolver la solicitud de actualización de liquidación, pues la misma, tenía como destino el proceso 2018-00011 y no el que aquí nos ocupa, por lo tanto, se dejará sin efectos el auto sustanciatorio No. 843 del 31 de octubre de 2.021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO: DEJAR SIN EFECTO el auto sustanciatorio No. 843 del 31 de octubre de 2.021.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebe5327e2bd08b21d5808fcb3703608cb4322c9ffb93422a97671c98dff182b**

Documento generado en 08/11/2022 04:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>